MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO –BARRIO SANTA LUCIA ID 258588"

En la Ciudad de Tavapy, a los tres días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las ocho horas en la oficina del Director Administrativo, se reúne el ***Comité de Evaluación***, integrado por: el Director Administrativo el **Sr. Atanacio Vero Rolon y la Secretaria General la Ing. Amb. Patricia Ester Méndez Pico**, a los efectos de proceder al estudio y Evaluación de la **CD** "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado- Barrio Santa Lucia- ID 258588, en el cual se han presentado las Empresas: "Materiales de Construcción e Constructora San Antonio y, Bradley Fecha Muniz" según consta en Acta de Apertura de 02 de abril del 2013, en la cual no se ha dejado ninguna observación.

Ley 2051/03, Art. 34 Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Por tanto este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el presente llamado, en vista de que no se ha reunido las tres ofertas validas (susceptibles de evaluación legal y técnica) requeridas conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003, debiendo dictarse la pertinente resolución municipal y proceder al Segundo llamado, por corresponder así; recomendando además al Encargado de la UOC de esta institución adecuar los actos de apertura a las disposiciones legales vigentes, considerando siempre el carácter público del acto, la posibilidad de participación de cualquier ciudadano que así lo requiera, y principalmente aclarando de que debe tomar nota de todas las observaciones que sean señaladas por los presentes sin importar que sean o no oferentes, siempre y cuando se halle debidamente identificado.

Siendo la nueve hora se da por terminada el acta de evaluación, previa lectura, los miembros del Comité se ratifican y firman, como acostumbra hacerlo.

Sr. Atanacio Vero Rolon
Director Administrativo

Ing. Amb. Patricia Méndez
Secretaria General